



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADICION EN PLAZO Y VALOR DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** suscribió con ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO, el contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2020, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales para apoderar a Fonprecon en los procesos en que éste sea parte en el área penal

El plazo de este contrato es de ocho (8) meses, por lo que habiéndose iniciado el 04 de febrero de 2020, fecha en la cual se aprobó la garantía única y se registró presupuestalmente el contrato, su vencimiento será el 3 de octubre de 2020.

En cumplimiento de las funciones del FONDO se hace necesario y oportuno darle continuidad a la contratación de los servicios de ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO, para realizar las actividades contratadas

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El Contrato 038 de 2020 se encuentra vigente y no ha sido adicionado.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A ADICIONAR

El Fondo ha considerado necesario que los servicios contratados se presten por dos (2) meses y doce (12) días más, por lo cual el plazo a adicionar será por este término, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal conservando el mismo valor mensual, por lo cual el valor a adicionar, de acuerdo con el nuevo plazo, asciende hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.800.000).

IV. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

El Contratista se verá obligado a prorrogar y ampliar la garantía única constituida para el contrato principal, por un plazo y valor proporcional a los de la adición del contrato y cuatro (4) meses más.

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Doris A.